



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Torre B Piso 12
J07ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 4072

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2024

Auto No. 1346

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 76001 3103 007 2024 00042 00
DEMANDANTE: ANYI JOHANNA GAMBOA SIABATO, MARCELA RINCÓN SIABATO Y ENRIQUE RINCÓN MARÍN
DEMANDADOS: PAULA ANDREA SUÁREZ JARAMILLO, JOHN ALFONSO CALLE PALACIO Y LIBERTY SEGUROS S.A.

El demandado LIBERTY SEGUROS S.A. dentro del término legal presentó demanda de llamamiento en garantía contra SEGUROS ALFA S.A., que cumple con los presupuestos legales establecidos en los artículos 64, 65, 66 y 82 del C.G.P. Por lo tanto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el demandado LIBERTY SEGUROS S.A. en contra de SEGUROS ALFA S.A.

SEGUNDO. NOTIFICAR al llamado en garantía **SEGUROS ALFA S.A.**, conforme a lo indicado en los artículos 291, y/o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el inciso primero del artículo 66 *ibidem*.

TERCERO. CÓRRASE traslado del llamamiento en garantía a **SEGUROS ALFA S.A.**, por el término de veinte días, de conformidad a lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690dc6af3a9a416170f7355724ef48d152ef3104ddb14cb3494747402cc09440**

Documento generado en 16/09/2024 03:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>